



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 006-2021-GR/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por los señores **Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela **66** del Asentamiento **PB8**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley N° 28042, que Amplía los Alcances de la Ley N° 27887, en su Unica Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) *entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela*".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 66 del Asentamiento PB8 a los señores Mauro Mamani Phocco y Angelica Alvarez de Mamani.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 268 de fecha 23.01.15, los señores Mauro Mamani Phocco y Angelica Alvarez de Mamani, transfiere los derechos de la parcela N° 66 del Asentamiento PB8, a favor de los señores Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietaria a **Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos**, de la parcela **66** del Asentamiento **PB8** contenida en la Escritura Publica de Compra Venta N° 268.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos, quien cumplira con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2", Numeral 2.1

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3427798
EXP	2253263